

110013103004202200083

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,  
CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se encuentra el presente asunto al despacho para proveer y se observa que en este asunto si bien el accionante al momento de presentar la solicitud de reorganización presento la relación de sus pasivos, lo dispuesto en auto de fecha 8 de noviembre del 2023, se torna prematuro, razón por la cual; en control de legalidad se dispone:

1.- Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 8 de noviembre del 2023 -pdf 42-

2.- Se requiere al accionante promotor para que presente el proyecto de graduación y calificación de créditos y derecho a voto.

3.- Se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha 6 de mayo del 2022, numeral 4º y 10º

Notifíquese,

El Juez.



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

